

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Actuación a notificar: AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION de fecha 9 de octubre de 2024.

Persona a notificar: MAURICIO ALEJANDRO SEPULVEDA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 94.229.760 expedida en Zarzal Valle.

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, contra el señor MAURICIO ALEJANDRO SEPULVEDA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 94.229.760 expedida en Zarzal Valle, la Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT, de la CVC, profirió el AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION de fecha 9 de octubre de 2024.

Que por no haber sido posible la notificación personal del AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION de fecha 9 de octubre de 2024, debido a que el señor MAURICIO ALEJANDRO SEPULVEDA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 94.229.760 expedida en Zarzal Valle, actualmente no es el administrador del Predio Las Camelias, ubicado en la Vereda Sabanazo, jurisdicción del municipio de La Unión Valle y se desconoce la actual dirección de residencia del mencionado, como consta dentro del expediente, se procederá a notificar al señor en mención por medio del presente aviso, el cual se remitirá acompañado de copia íntegra del acto administrativo, y se publicara en la página electrónica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y en cartelera de acceso al público en la Dirección Ambiental Regional BRUT por el término de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace saber que la notificación del AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION de fecha 9 de octubre de 2024, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo define el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le informa además que tiene un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa, para efectos de presentar dentro de dicho termino, su memorial de alegatos acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011. Documento que puede ser radicado en el siguiente enlace o link: <https://pqrweb.cvc.gov.co/> o a través de correo certificado a la CVC DAR BRUT, ubicada en la calle 16 No. 3-278, jurisdicción del municipio de La Unión Valle.

NOTIFICACIÓN POR AVISO



FIJACIÓN: El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, a partir del diez (10) de octubre de 2024, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.

DESEFIJACION: El presente Aviso se desfija el día diecisiete (17) de octubre de 2024, a las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

Para constancia se suscribe en la ciudad de La Unión, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT

Elaboró: Liana Llaneta Osorio Montalvo. Técnico Administrativo
Reviso: Robinson Rivera Cruz. Profesional Especializado.

Archivar Expediente: No. 0781-039-002-054-2022



AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con sede en el Municipio de La Unión, teniendo en cuenta que, dentro del presente Proceso Sancionatorio adelantado contra el señor MAURICIO ALEJANDRO SEPULVEDA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 94.229.760 expedida en Zarzal Valle, tal como consta dentro del proceso administrativo, se ha cumplido con las etapas y procedimientos correspondientes y una vez vencidos los términos y encontrándose suficientes evidencias que permiten tomar una decisión de fondo en el asunto.

La Ley 1333 de 2009 no consagro la etapa de traslado para alegar de conclusión, sin embargo, la Ley 1437 de 2011 en el artículo 48 consagro dicha etapa en los siguientes términos: "Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos".

Que dicha disposición legal resulta aplicable al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en virtud del carácter supletorio tal y como se desprende del artículo 47 de la misma norma.

DISPONE:

- 1- Cerrar la investigación que se adelanta contra el señor MAURICIO ALEJANDRO SEPULVEDA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 94.229.760 expedida en Zarzal Valle, tal como consta dentro del proceso administrativo con Radicación No. 0781-039-002-054-2022.
- 2- Correr traslado por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa al señor MAURICIO ALEJANDRO SEPULVEDA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 94.229.760 expedida en Zarzal Valle, para efectos de presentar dentro de dicho termino, su memorial de alegatos acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- 3- Una vez vencido el término de presentación de alegatos de conclusión, remitir el presente proceso al Coordinador de la U.G.C. GARRAPATAS, para que expida el respectivo Informe Técnico de Responsabilidad y sanción a imponer.
- 4- Por parte del Proceso de Gestión Ambiental en el Territorio, de la DAR BRUT de la CVC, con sede en La Unión, notifíquese el presente acto administrativo al señor MAURICIO ALEJANDRO SEPULVEDA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 94.229.760 expedida en Zarzal Valle, de conformidad con lo estipulado en el CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



- 5- Por parte del Proceso de Gestión Ambiental en el Territorio, de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con sede en La Unión, publicar el contenido del presente acto administrativo en el boletín de actos administrativos de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 70 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

Dado en la Unión, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT

Proyectó y Elaboró: Liana Llaneta Osorio Montalvo, Técnico Administrativo.
Reviso: Robinson Rivera Cruz, Profesional Especializado.

Archívese en el Expediente: 0781-039-002-054-2022